**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA . PUERTOS DE EL ROMPIDO, EL TERRÓN, ISLA CRISTINA, PUNTA DEL MORAL, AYAMONTE Y SANLÚCAR DE GUADIANA.**

**EXPEDIENTE 2019/000014 LOTE 7 - CONTR 2021 0000056708**

Con fecha 26 de febrero de 2020 se formalizó el contrato indicado con la entidad OHL Servicios Ingesán S.A., por un importe máximo de 1.202.181,53 euros , precio unitario por hora de servicio de 16,11 euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de dos años.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo por el plazo de un año, habiendo sido propuesta por la Jefatura de Área de Explotación la prórroga por plazo máximo de un año.

Acreditada la conformidad del contratista y disponiendo de la habilitación presupuestaria, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio (BOJA 125 de 2 de julio), la Dirección General

**HA RESUELTO**

Aprobar la prórroga del contrato de servicio denominado “Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Lote 7 Puertos de El Rompido, El Terrón, Isla Cristina, Punta del Moral, Ayamonte y Sanlúcar de Guadiana” por un plazo máximo de un año con las mismas condiciones pactadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Rafael Merino López
Por delegación de firma, Acuerdo 10 de julio de 2019
Jefe de Área de Contratación
Fdo. Ignacio Ortiz Poole

CIF. Q-9155023-F

Es copia auténtica de documento electrónico